

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00179 -00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO RANGEL CASTRO Y OTROS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – REQUIERE PARTE ACCIONANTE – ORDENA ENVIAR EXPEDIENTE

Se incorpora al expediente solicitud presentada por **ROSALBA RANGEL DE AYALA** indicando que recibió notificación virtual y pretende que se le envíen los documentos necesarios para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Respecto de dicho memorial se desprende una duda que deberá ser aclarada por la parte accionante para efectos de continuar con las etapas procesales subsiguientes.

Mediante auto del 26 de febrero de 2020 se avocó conocimiento del proceso de la referencia y se ordenó vincular, entre otras personas, a la señora **ROSALBA RANGEL HAYNES**, esto teniendo en cuenta el contenido del documento visible en la hoja 123 archivo 01CuadernoPrincipalFisico.

En ese sentido, corresponde a la parte accionante indicar si se trata de la misma persona o si, por el contrario, corresponde a alguien más que deba ser vinculado como parte pasiva, aportando las pruebas que respalden esa solicitud.

Así mismo, buscando garantizar el derecho de defensa y contradicción de la señora **ROSALBA RANGEL DE AYALA**, por secretaría, procédase a enviársele copia del expediente de manera electrónica al correo electrónico suministrado.

Se advierte igualmente que, en caso de que se trate de la misma persona, mediante providencia del 11 de febrero de 2021 se tuvo por notificada de manera electrónica por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____ 59 _____

Hoy 13 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cad74f76dded31501319700f8dca9479250c9bd5e77d2f94b53539e7ed4
e5e5**

Documento generado en 10/04/2021 03:36:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**